Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

de Avilla Personas de la maior disposicion y con
fianza deste ayuntam.to y asimismo este dho dia
se han despachado Propios con cartas a las Ciu
dades de Cartagena, Chinchilla y Albacete
para la solicitud de algunas porciones de trigo a
reconociendo la cortedad de trigo que queda en el
Posito pues solo labra para dos dias acordaron de
una conformidad q. sus mrs. el S.r Alc.de maior, y
dho S.r D.n Silbestre Ant.o Bueno Alferez maior
salgan a los referidos Pueblos, a la mas exacta
diligencia y solicitud de los granos, por conside
rar el lanze estrecho y lastimoso de los Vezinos
(si lo que Dios no permita) faltase el Pan teniendo
especialissima confianza que mediante Dios y
la eficacia esfuerzo y diligencia de dhos S.res
se a de lograr la porcion de granos que se necesita
Lo segundo que respecto de que por dos ocasiones se
a executado este Ynbierno el reconocim.to
de las casas de los labradores de Avilla y su termino
y demas Vezinos que se presumia podian tener al
gun grano, y no haverseles hallado aun para su
gasto, y creyendo asimismo ser esto zierto
por la cortissima cosecha que se tubo en este año
y antecedentes pasados, se mando asimismo
bolver a reconocer todas las casas deste Pueblo
y aldeas deste termino, y que el que se hallase se
trayga a este Posito pagandolo a sus Dueños al
precio de Veinte y ocho R.s